



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00510-00

Estudiado el presente proceso Ejecutivo, formulado por la señora **NELLY FIGUEROA BAUSTISTA** en causa propia, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya conoce de una demanda similar, con las mismas partes, los mismos hechos y pretensiones, ejecutando el mismo título valor – Letra de Cambio No. 001, con idéntico valor por \$2.000.000; la demanda se encuentra radicada a la partida 680014003020-2022-00446-00, en la cual ya se libró auto de mandamiento de pago y auto de decreto de medidas mediante proveídos de fecha 15 de septiembre hogaño, ambos notificados por estado el 16 de septiembre de 2022. Así las cosas, la presente demanda se archivará toda vez que se trata de un proceso duplicado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el presente proceso **EJECUTIVO** formulado por la señora **NELLY FIGUEROA BAUSTISTA** contra **KAREN DAYANA NAVAS CHACON**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVASE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 164 del 07 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7211ad5dbaa34b6e86f81ed2ec38293492a7baf0c3e29f8d0140b67d83aa5efa**

Documento generado en 06/10/2022 10:08:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>